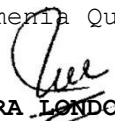


CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Juzgado, el día 22 de marzo de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Abril 20 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado 2006 - 522
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado JAVIER ARIAS URIBE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Abril veintiuno de dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud anterior y en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 599, en concordancia con el Artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho

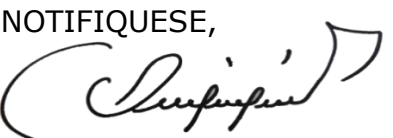
RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo y retención de los dineros que posea el demandado, señor **JAVIER ARIAS URIBE**, identificado con la c.c. N° 7513430, en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero en BANCO W S.A. en la ciudad de Armenia, Q.

SEGUNDO: La medida se limita a la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$11.610.000) m/cte.

TERCERO: Líbrese y Envíese el oficio correspondiente a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, con destino a la entidad financiera mencionada, para que se sirvan efectuar los descuentos ordenados y sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 630012041001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Háganse las advertencias contenidas en el inciso 1 numeral 4 y numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, para que se sirvan efectuar los descuentos ordenados.

CUARTO: En cuanto a la solicitud de aclaración respecto de la anotación de transferencia al archivo, se advierte que por error involuntario como consta en la anotación N° 13, el Centro de Servicios la realizó, pero podrá hacer caso omiso a la misma.

NOTIFIQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 22 de abril de 2022.

No. 068

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7352f4ddd4f8f15f1ceff8d0940c1b9a18a8f3b5e83f9c4aee2e0b1d3bef45d0**
Documento generado en 20/04/2022 10:06:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>